



Asunción, 14 de setiembre de 2021.

Nota SND N° 514/2021.

Señor

EDUARDO BENÍTEZ IRAZUSTA, Presidente
Federación Paraguaya de Ajedrez
Presente.

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en ocasión de hacer referencia a la presentación realizada a esta Secretaría, expediente N° 3.924/2021, de fecha 23/08/2021, en la cual presenta el Protocolo Sanitario de la FPA.

Al respecto, esta Secretaría, comunica que ha dictado la Resolución N° 1064/2021 "POR LA CUAL SE IMPLEMENTA EL PROTOCOLO SANITARIO PARA ENTRENAMIENTO Y/O COMPETICIÓN DE AJEDREZ PRESENCIAL E HIBRIDO ANTE LA PANDEMIA DE COVID-19, DE LA FEDERACIÓN PARAGUAYA DE AJEDREZ" cuya copia se remite adjunta.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarlo, con mi más alta estima y consideración.



MARCELA MORALES AGÜERO
Ministra, Secretaría Nacional de Deportes



RESOLUCIÓN Nº 1064/2021.

POR LA CUAL SE IMPLEMENTA EL PROTOCOLO SANITARIO PARA ENTRENAMIENTO Y/O COMPETICIÓN DE AJEDREZ PRESENCIAL E HIBRIDO ANTE LA PANDEMIA COVID-19, DE LA FEDERACIÓN PARAGUAYA DE AJEDREZ.

-1-

Asunción, 14 de setiembre de 2021.

VISTO:

La Ley Nº 2.874/2006 "Del Deporte", Por la cual se crea la Secretaría Nacional de Deportes (SND), dependiente del Poder Ejecutivo – Presidencia de la República.

El Decreto del Poder Ejecutivo Nº 5.940/2021, del 06 de setiembre de 2021 "POR LA CUAL SE EXTIENDE EL PERÍODO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1º DEL DECRETO Nº 5.885/2021, HASTA EL 28 DE SETIEMBRE DE 2021 Y SE MANTIENE VIGENTES LAS MEDIDAS ESPECÍFICAS DISPUESTAS A TRÁVES DEL CITADO DECRETO EN EL MARCO DEL PLAN DE LEVANTAMIENTO GRADUAL DEL AISLAMIENTO PREVENTIVO GENERAL EN EL TERRITORIO NACIONAL POR LA PANDEMIA DEL CORONA VIRUS (COVID-19)".

La nota identificada como expediente Nº 3.924/2021, de fecha 23/08/2021, suscripta por el Señor Eduardo Benítez Irazusta, en su carácter de Presidente y el señor Ronald Zarza, en su carácter de Secretario de la FEDERACIÓN PARAGUAYA DE AJEDREZ, por medio de la cual presenta el Protocolo Sanitario de la FPA.

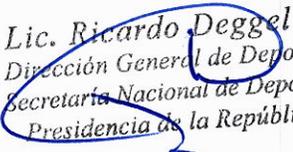
El proveído de fecha 13/09/2021, suscripto por el Director de Alto Rendimiento y Federaciones, Lic. Carlos Figueredo quien señala: "Conforme al Decreto Presidencial Nº 5.940/2021, del 06 de setiembre de 2021 "POR LA CUAL SE EXTIENDE EL PERÍODO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1º DEL DECRETO Nº 5.885/2021, HASTA EL 28 DE SETIEMBRE DE 2021 Y SE MANTIENE VIGENTES LAS MEDIDAS ESPECÍFICAS DISPUESTAS A TRÁVES DEL CITADO DECRETO EN EL MARCO DEL PLAN DE LEVANTAMIENTO GRADUAL DEL AISLAMIENTO PREVENTIVO GENERAL EN EL TERRITORIO NACIONAL POR LA PANDEMIA DEL CORONA VIRUS (COVID-19)" y la nota (adjunta) del Centro de Operaciones de Emergencias del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, donde aprueba el documento denominado "PROTOCOLO SANITARIO PARA ENTRENAMIENTO Y/O COMPETICIÓN DE AJEDREZ PRESENCIAL E HIBRIDO ANTE LA PANDEMIA COVID-19" y se remite para su visto bueno y posterior remisión a la Asesoría Jurídica, para su curso correspondiente. Obs. El documento ha sufrido modificaciones por parte del COE, a fin de que las mismas sigan los lineamientos y recomendaciones del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 242 de la Constitución establece los deberes y atribuciones de los Ministros, indicando que los ministros son los jefes de la administración de sus respectivas carteras, en las cuales, bajo la dirección del Presidente de la República, promueven y ejecutan la política relativa a las materias de su competencia.


Abg. Juan Carlos Cañiza Denis
Director General de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes

Avenida Eusebio Ayala y R.I. 6 Boquerón Km. 4 ½ - Tel.: (595-21) 520-672/3 – Fax: 520-675
www.snd.gov.py / secretariageneral@snd.gov.py - Asunción -


Lic. Ricardo Deggeller
Dirección General de Deportes
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República



520-675


Fatima Morales Agüero
Ministra Secretaría Nacional
Secretaría Nacional de Deportes



RESOLUCIÓN Nº 1064/2021.

POR LA CUAL SE IMPLEMENTA EL PROTOCOLO SANITARIO PARA ENTRENAMIENTO Y/O COMPETICIÓN DE AJEDREZ PRESENCIAL E HIBRIDO ANTE LA PANDEMIA COVID-19, DE LA FEDERACIÓN PARAGUAYA DE AJEDREZ.

-2-

Que, el artículo 11 de la Ley Nº 2.874/2006 "Del Deporte" establece que la Secretaría Nacional de Deportes será dirigida y administrada por el Secretario Nacional de Deportes.

La Ley Nº 2.874/2006 "Del Deporte", cuerpo legal que en Artículo 13 establece: "El Secretario Nacional de Deportes, tendrá las siguientes atribuciones: "1. Hacer cumplir los principios, objetivos y fines previstos en esta Ley. 3. Contratar, nombrar, remover y sustituir al personal técnico y/o administrativo, así como a los asesores o extranjeros contratados. 6. Conocer y resolver todos los asuntos relacionados con intereses y fines de la SND, pudiendo al efecto ejecutar los actos y celebrar los contratos que fueren necesarios o conducentes para la consecución del objetivo de la Secretaría Nacional de Deportes, ya sea con personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, de derecho público o privado".

Que, el Centro de Operaciones de Emergencias (COE) del MSPyBS, mediante Nota COE Nº 389/2021, ha dado respuesta a la solicitud presentada por la Secretaría Nacional de Deportes en relación al "PROTOCOLO SANITARIO PARA ENTRENAMIENTO Y/O COMPETICIÓN DE AJEDREZ PRESENCIAL E HIBRIDO ANTE LA PANDEMIA DE COVID-19" de la Federación Paraguaya de Ajedrez: "Al respecto, según el dictamen del Centro de Operaciones de Emergencias, organismo técnico de este Ministerio competente en el tema comunicamos que el Protocolo ha sido actualizado y cuenta con el aval para ser implementado".

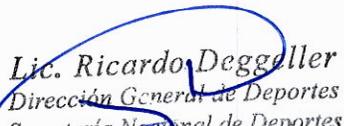
El Dictamen Jurídico Nº 569/2021, de la Asesoría Jurídica, de la Secretaría Nacional de Deportes, considera procedente la implementación del protocolo sanitario aprobado por el Centro de Operaciones de Emergencias (COE) del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social denominado "PROTOCOLO SANITARIO PARA ENTRENAMIENTO Y/O COMPETICIÓN DE AJEDREZ PRESENCIAL E HIBRIDO ANTE LA PANDEMIA COVID-19" remitido por la Federación Paraguaya de Ajedrez, debiendo para ello la citada Federación Nacional dar cumplimiento al protocolo sanitario aprobado y el decreto vigente al momento de la celebración de las competencias deportivas.

Que, el carácter de Jefe de Administración que detenta la señora Ministra Secretaria Nacional de Deportes, la facultan a adoptar las providencias administrativas conducentes a crear las condiciones necesarias para el ejercicio, fomento, protección y desarrollo del deporte en todo el territorio nacional.


Abg. Juan Carlos Cañiza Denis
Director General de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes
Avenida Eusebio Ayala y R.I. 6 Boquerón Km. 4 ½ - Tel.: (595-21) 520-672/3 - Fax: (595-21) 520-671 / 520-675
www.snd.gov.py / secretariageneral@snd.gov.py - Asunción - Paraguay




Fatima Morales Agüero
Ministra Secretaria Nacional
Secretaría Nacional de Deportes


Lic. Ricardo Deggeller
Dirección General de Deportes
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República



RESOLUCIÓN Nº 1064/2021.

POR LA CUAL SE IMPLEMENTA EL PROTOCOLO SANITARIO PARA ENTRENAMIENTO Y/O COMPETICIÓN DE AJEDREZ PRESENCIAL E HIBRIDO ANTE LA PANDEMIA COVID-19, DE LA FEDERACIÓN PARAGUAYA DE AJEDREZ.

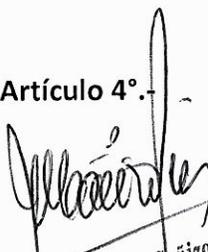
-3-

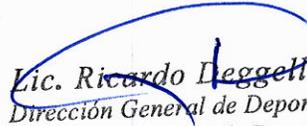
POR TANTO: en uso de sus facultades legales,

LA MINISTRA SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES

RESUELVE:

- Artículo 1°.-** Implementar el Protocolo Sanitario para entrenamiento y/o competición de ajedrez presencial e híbrido ante la Pandemia Covid-19, actualizado de la Federación Paraguaya de Ajedrez.
- Artículo 2°.-** Establecer que la Federación Paraguaya de Ajedrez, está obligada al cumplimiento estricto del protocolo sanitario, en la forma en que fue aprobado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.
- Artículo 3°.-** Recomendar a las Entidades Deportivas, que deberán gestionar la autorización de un nuevo protocolo, conforme se modifiquen los artículos correspondientes a la práctica deportiva en las normativas establecidas por el Gobierno Nacional en el marco del plan de levantamiento gradual del aislamiento preventivo general en el territorio nacional por la pandemia del coronavirus (COVID-19).
- Artículo 4°.-** Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.


Abg. Juan Carlos Cañiza De los Angeles
Director General de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes


Lic. Ricardo Leggeller
Dirección General de Deportes
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República




FATIMA MORALES AGÜERO
Ministra Secretaria Nacional de Deportes

FEDERACION PARAGUAYA DE AJEDREZ

Personería Jurídica reconocida por Decreto N° 14.266, de fecha 25 de octubre de 1952

Afiliada a la FIDE - Afiliada al Comité Olímpico Paraguayo (COP)

Miembro fundador de la Federación Iberoamericana de Ajedrez



FEPARAJ 46/2021

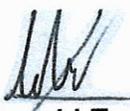
Luque, 23 de Agosto 2021

Dra. Fátima Morales
Ministra
Secretaría Nacional de Deportes
Presente

Por la presente nos dirigimos a Usted para hacer entrega de la propuesta de protocolo sanitario de nuestra federación.

Sin otro particular, nos despedimos

Atentamente


Lic. Ronald Zarza
Secretario General

FEDERACION PARAGUAYA DE AJEDREZ
Personería Jurídica Decreto N° 14.266
Afiliada a la F.I.D.E. (Fed. Int. de Ajedrez)
y al Comité Olímpico Paraguayo (C.O.P.)

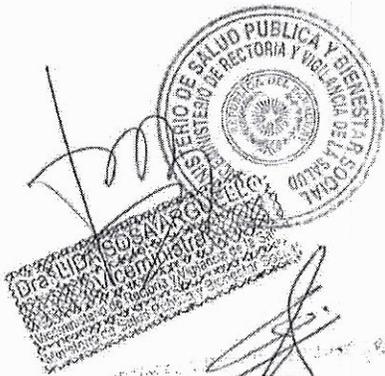

IN Eduardo Benítez Irazusta
Presidente

SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES	
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA	
MESA DE ENTRADAS	
HORA: 12:36	Nº: 3924
Fecha: 23, 08, 2021	
Firma: 	
Aclaración: Cristina Bejarano Asistente Administrativo Secretaría General - SND	



**Protocolo Sanitario para Entrenamiento y/o Competición de
Ajedrez Presencial e Híbrido ante la pandemia Covid-19**

Federación Paraguaya de Ajedrez



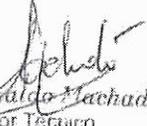
Lic. Gustavo Montañez
Asesor Técnico
Viceministerio de Higiene y Vigilancia de la Salud
M.S.P. y B.S.

Abog. Reinaldo Machado
Asesor Técnico
Viceministerio de Recría y Vigilancia de la Salud
M.S.P. y B.S.

Dra. Adriana Grisales Aracilla Vallejo
Directora General
Dirección General de Promoción de la Salud

- Proveer equipo de protección para el personal responsable de la limpieza y desinfección.
- Facilitar lavamanos con agua corriente, con jabón líquido y papel secamanos o secamanos eléctrico. Estos lavamanos deben ser mantenidos en buenas condiciones, esto implica, limpieza del dispositivo al menos 2 veces al día, o hasta 3 si es un sitio de alta concurrencia. Los frascos de jabón líquido deben desecharse después de cada uso, y no ser recargados. Si no es posible garantizar el mantenimiento correcto de los lavamanos, el local deberá garantizar la disponibilidad de soluciones alcohólicas líquidas o en gel al 70%, cuidando que los frascos se encuentren constantemente visiblemente limpios. Se debe considerar que el alcohol se evapora fácilmente, por lo que se debe resguardar de la luz solar.
- Garantizar la provisión de insumos para limpieza y desinfección.
- Disponer de alcohol al 70% en lugares estratégicos.
- Airear las salas y/o salones (abrir ventanas y puertas, incluso cuando se utilice ventilador y aire acondicionado)
- Limpiar los filtros de aire acondicionado, al menos una vez por semana.
- Firmar el consentimiento informado con carácter de declaración jurada. En caso de ser menor de edad, dicho formulario deberá estar firmado por el padre, madre o tutor.
- Limitar la cantidad de participantes de acuerdo a lo que indica el Protocolo de Eventos de Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, cumpliendo con la distancia física de 1,5 metros entre las mesas/tableros.
- La competencia se podrá realizar con un público máximo del 20% aforo. Dentro del salón de juego solo se permitirá la presencia del árbitro y de jugadores que estén disputando partidas.
- Organizar las rondas del torneo en determinados horarios de manera a evitar aglomeraciones.
- Facilitar que las gestiones administrativas como cobro de aranceles puedan hacerse por transferencias interbancarias.


Lic. Gustavo Montañez
 Asesor Técnico
 Viceministerio de Rectoría y Vigilancia de la Salud
 M.S.P. y B.S.


 Abog. Reinaldo Machado
 Asesor Técnico
 Viceministerio de Rectoría y Vigilancia de la Salud
 M.S.P. y B.S.


 Dra. Adilene Escobar
 Asesora Técnica
 Dirección General de Promoción de la Salud
 M.S.P. y B.S.

- Proveer equipo de protección para el personal responsable de la limpieza y desinfección.
- Facilitar lavamanos con agua corriente, con jabón líquido y papel secamanos o secamanos eléctrico. Estos lavamanos deben ser mantenidos en buenas condiciones, esto implica, limpieza del dispositivo al menos 2 veces al día, o hasta 3 si es un sitio de alta concurrencia. Los frascos de jabón líquido deben desecharse después de cada uso, y no ser recargados. Si no es posible garantizar el mantenimiento correcto de los lavamanos, el local deberá garantizar la disponibilidad de soluciones alcohólicas líquidas o en gel al 70%, cuidando que los frascos se encuentren constantemente visiblemente limpios. Se debe considerar que el alcohol se evapora fácilmente, por lo que se debe resguardar de la luz solar.
- Garantizar la provisión de insumos para limpieza y desinfección.
- Disponer de alcohol al 70% en lugares estratégicos.
- Airear las salas y/o salones (abrir ventanas y puertas, incluso cuando se utilice ventilador y aire acondicionado)
- Limpiar los filtros de aire acondicionado, al menos una vez por semana.
- Firmar el consentimiento informado con carácter de declaración jurada. En caso de ser menor de edad, dicho formulario deberá estar firmado por el padre, madre o tutor.
- Limitar la cantidad de participantes de acuerdo a lo que indica el Protocolo de Eventos de Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, cumpliendo con la distancia física de 1,5 metros entre las mesas/tableros.
- La competencia se podrá realizar con un público máximo del 20% aforo. Dentro del salón de juego solo se permitirá la presencia del árbitro y de jugadores que estén disputando partidas.
- Organizar las rondas del torneo en determinados horarios de manera a evitar aglomeraciones.
- Facilitar que las gestiones administrativas como cobro de aranceles puedan hacerse por transferencias interbancarias.

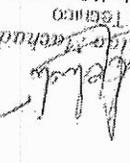


 Lic. Gustavo Montañez

 Asesor Técnico

 Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

 M.S.P. y B.S.



 M. Sc. Roberto Sánchez

 Asesor Técnico

 Dirección de Rectoría y Vigilancia de la Salud

 M.S.P. y B.S.



 M. Sc. Roberto Sánchez

 Asesor Técnico

 Dirección General de Promoción de la Salud

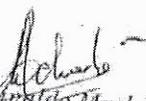
 M.S.P. y B.S.

- Si algún jugador o miembro de la organización presenta síntomas durante la jornada, deberá retirarse a su domicilio, llamar al 154 y seguir todas las indicaciones del Ministerio de Salud.
- Cumplir con la reglamentación FIDE (Federación Paraguaya de Ajedrez) de no CONVERSAR entre jugadores mientras estén disputando partidas.
- Establecer la obligatoriedad de abandonar el salón de juego al terminar la partida de ajedrez.
- Solo podrán participar atletas con esquema completo de vacunación.
- Los atletas con esquema completo de vacunación se someterán a hisopados solo en caso de presentar síntomas o ser contacto estrecho de un caso confirmado.
- Podrá asistir 20% de público en cada sector, sin test para los que hayan completado el esquema completo de vacunación, y con test de antígenos para aquellas personas con una sola dosis.
- Los atletas menores de edad que no cuenten con el esquema completo de vacunación contra Covid-19, deberán presentar resultado negativo de test PCR o antígeno.
- Establecer que los menores de edad cuenten con el esquema regular de vacunación completo, de acuerdo a la edad, con la copia de la libreta del Niño y de la Niña.
- Recomendar que los padres, tutores y el entorno cercano al niño, niña y adolescente, cuenten con el esquema completo de vacunación contra COVID-19.
- La Federación podrá designar un médico que fiscalizará el cumplimiento del protocolo por parte de la organización y jugadores.

Medidas organizativas para competencias híbridas (online / presenciales)

- Deberá cumplir con las medidas organizativas para competencias presenciales.


Lic. Gustavo Montañez
 Asesor Técnico
 Viceministerio de Rectoría y Vigilancia de la Salud
 M.S.P. y B.S.


Abog. Benito Machado
 Asesor Técnico
 Viceministerio de Rectoría y Vigilancia de la Salud
 M.S.P. y B.S.


Dra. Adriana Destro Amurillo Vallejo
 Directora General
 Dirección General de Promoción de la Salud

ANEXO

CONSENTIMIENTO INFORMADO FEDERACIÓN PARAGUAYA DE AJEDREZ

CLÁUSULA COVID-19 DE INSCRIPCIÓN Y PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES Y COMPETICIONES COMO AFEDERADO

CONSENTIMIENTO DE APLICACIÓN EN ACTIVIDADES Y COMPETICIONES OFICIALES Y/O ORGANIZADAS POR LA FEDERACIÓN PARAGUAYA DE AJEDREZ

La crisis sanitaria del COVID-19 hace necesaria la adopción de una serie de medidas tendentes a cumplir los protocolos marcados por las autoridades sanitarias. El establecimiento y cumplimiento de las citadas medidas requiere de una serie de compromisos y formas de actuación por parte de organizadores y participantes.

La lectura y aceptación del presente documento es condición indispensable para tomar parte en actividades y competiciones que como evento deportivo se desarrollen bajo la dirección de un organizador.

Como participante en el evento deportivo declara y manifiesta:

- 1.- Que es conocedor de las medidas de seguridad propuestas por la organización con ocasión de la crisis sanitaria del COVID-19.
- 2.- Que se compromete a cumplir las directrices o seguir las recomendaciones que se contengan para el evento, así como las instrucciones que sean dadas por las autoridades deportivas o personal de organización presentes en la competición en relación con las medidas para evitar contagios por COVID-19.
- 3.- Que se compromete a no acudir ni tomar parte en el evento o competición en el caso de que padeciese síntomas que pudieran ser compatibles con el contagio del COVID-19. Ello resultará extensivo, igualmente, a los casos en los que los síntomas fuesen sufridos por terceros con las que la persona participante tenga o haya tenido un contacto del que objetivamente pudiera derivarse un contagio.
- 4.- Que, caso de tener conocimiento de estar afectado por el virus del COVID-19, se compromete a no acudir ni tomar parte en el evento o competición en tanto las autoridades sanitarias no manifiesten que la participación no entraña un riesgo, bien para su persona, o para el resto de los asistentes con los que pudiera tener contacto.


Lic. Gustavo Montañez
Asesor Técnico
Viceministerio de Asesoría y Vigilancia de la Salud
M.S.P. y B.S.


Abg. Benigno Machado
Asesor Técnico
Viceministerio de Asesoría y Vigilancia de la Salud
M.S.P. y B.S.


Dra. Adriana Drogos Amador Valajo
Directora General
Dirección General de Promoción de la Salud
M.S.P. y B.S.

5.- Que tiene el conocimiento, acepta y asume que, en el actual estado, existe un riesgo de contagio de COVID-19 con las consecuencias que de ello se pudieran derivar para su persona en términos de salud o problemas que, incluso, pudieran ocasionarle la muerte.

6.- Que acepta que el organizador del evento adopte las medidas que se indican en su protocolo que tiene publicado para establecer un razonable escenario de seguridad en la competición. En tal sentido, se hace constar que el organizador del evento, en el curso de la actividad o competición, podrá adoptar las medidas o decisiones que sean precisas en relación con el establecimiento o aplicación de las medidas que se contienen en su este documento publicado o cualesquiera otras que tuviesen por finalidad el dotar a la prueba de un entorno seguro en términos de evitar contagios.-

7.- Que, en caso de resultar contagiado por COVID-19, exonera al organizador del evento y a la Federación Paraguaya de Ajedrez de cualquier responsabilidad en relación con los posibles daños o perjuicios que pudieran derivarse para su persona.

8.- Que acepta que cuando se llegasen a adoptar medidas o decisiones por parte del organizador del evento con el objetivo de preservar la salud de las personas en el curso de la competición, no se podrán considerar incumplidas las obligaciones esenciales contraídas por este, por lo que no se podrá exigir el pago de cantidades, indemnizaciones o devolución de precios o importes en concepto de inscripción o derechos de participación o costes en que hubiese incurrido el/la deportista y/o su club.

9.- Que acepta que si se mostrase por su parte una conducta o comportamiento de inobservancia o incumplimiento de las órdenes e instrucciones del personal de organización en relación con las medidas de seguridad para evitar contagios por COVID19, podrá ser objeto de exclusión o descalificación del evento por decisión de quien actúe como autoridad deportiva (árbitros o responsables de la organización).

10.- Que acepta que las medidas de carácter deportivo expuestas en el apartado anterior se entienden sin perjuicio de otras responsabilidades que aquel o aquella pudiera llegar a asumir ante las autoridades competentes (incluidos los órganos disciplinarios federativos) como consecuencia de una conducta o comportamiento de inobservancia o incumplimiento de las órdenes e instrucciones que sean de aplicación, bien en el ámbito deportivo-federativo, bien en otros ámbitos diferentes.

Nota: Estas medidas son orientativas y provisionales, se adaptarán a las disposiciones y recomendaciones de las autoridades sanitarias vigentes en el momento del evento, con seguimiento continuo de las medidas adoptadas por la OMS y el Ministerio de Salud para reducir el riesgo general de transmisión.-

Firma Deportista o TUTOR:

Aclaración:

Fecha:


Lic. Gustavo Montañez
Asesor Técnico
Viceministerio de Prevenir y Vigilancia de la Salud
M.S.P. y B.S.


Abog. Analdo Machado
Asesor Técnico
Viceministerio de Rectoría y Vigilancia de la Salud
M.S.P. y B.S.


Dra. Adriana Dorete Amorilla Vialto
Directora General
Dirección General de Promoción de la Salud
M.S.P. y B.S.



Secretaría
**NACIONAL
DE DEPORTES**

**GOBIERNO
NACIONAL**

*Paraguay
de la gente*

INFORME DE VIABILIDAD TECNICA

Expediente N°: 3924/2021 Entidad: Federación Paraguaya de Ajedrez
Fecha de Ingreso SND: 23/08/2021
Asunto: Protocolo Sanitario de dicha Entidad

Informe:

El pedido es presentado por una Federación Deportiva Nacional debidamente reconocida por la SND, se encuentra inscrita en el Registro de entidades. Se informa que se ha analizado el componente técnico deportivo de la presentación realizada, el mismo no posee observación alguna y se considera viable su aplicación deportiva. Se eleva al Centro de Operaciones de emergencia (COE) del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social solicitando el estudio y aprobación de los aspectos sanitarios de protocolo para el retorno a las competencias.


Lic. Douglas Martinez
Dirección del Deporte Inclusivo
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República

26/08/2021
FECHA



Ministerio de
**SALUD PÚBLICA
Y BIENESTAR SOCIAL**

**GOBIERNO
NACIONAL**

*Paraguay
de la gente*

VICEMINISTERIO DE RECTORÍA Y VIGILANCIA DE LA SALUD

CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIA (COE) MSPYBS

NOTA COE N°389.

Asunción, 09 de Setiembre de 2021

SEÑOR

LIC. RICARDO DEGGELLER-DIRECTOR GENERAL DE DEPORTES

SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES

PRESENTE.

Tengo a bien dirigirme a Usted, en relación a su expediente ingresado con SIMESE N°163752, en la que solicita la aprobación al "PROTOCOLO SANITARIO PARA ENTRENAMIENTO Y/O COMPETICIÓN DE AJEDREZ PRESENCIAL E HIBRIDO ANTE LA PANDEMIA COVID-19"

Al respecto, según el dictamen del Centro de Operaciones de Emergencias, organismo técnico de este Ministerio competente en el tema, comunicamos que el Protocolo ha sido actualizado y cuenta con el aval para ser implementado.

Sin otro particular, le saludo atentamente.



DRA. LIDA MERCEDES SOSA ARGÜELLO
Viceministra de Rectoría y Vigilancia de la salud
Coordinadora General del COE
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

*Recibido 13/09
7:55*